COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es el Órgano Colegiado integrado por un número impar, el cual adopta sus resoluciones por mayoría de votos, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información a través de sus determinaciones.

Sus principales funciones son:

a) Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
b) Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de competencia que realicen las y los titulares de las Áreas de los sujeto obligados realicen.
c) Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones.
d) Solicitar y autorizar la ampliación de los plazos de reserva de la información.
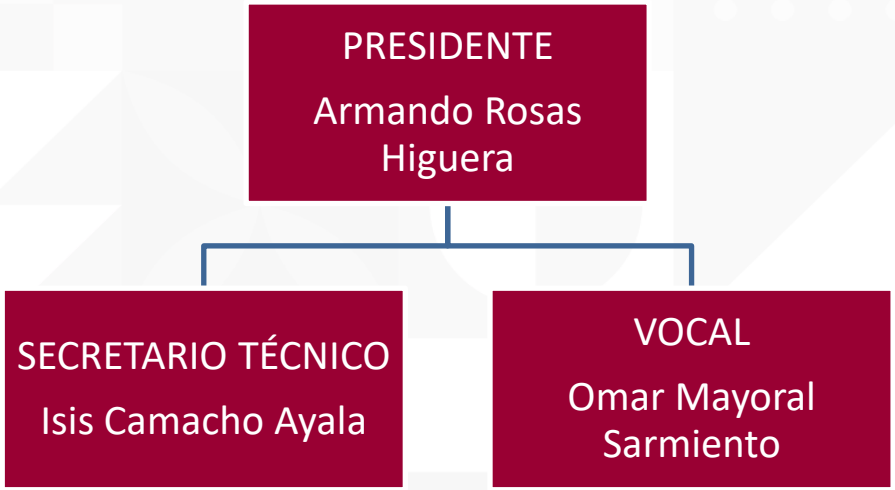
ORGANIGRAMA